



PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento



SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES - SBN
COMPRAVENTA DIRECTA POR CAUSAL DE INMUEBLES DE PROPIEDAD DEL ESTADO

De conformidad con la Ley N° 29151, su Reglamento aprobado por el D.S. N° 007-2008-VIVIENDA y sus modificatorias, y la Directiva N° 006-2014/SBN, aprobada por Resolución N° 064-2014/SBN, se hace de conocimiento público el procedimiento de compraventa directa por causal del predio del Estado, con la finalidad de que cualquier tercero que se considere afectado en algún derecho real que tuviera sobre el mismo formule su oposición debidamente sustentada, y que cualquier interesado pueda presentar su propuesta de compra, mejorando el valor de venta. El plazo es de diez (10) días hábiles, contabilizados a partir del día siguiente de la publicación del presente aviso:

EXP.	ADMINISTRADO	PARTIDA REGISTRAL	UBICACIÓN	DPTO.	ÁREA (m ²)	PRECIO TOTAL (US\$)	OBSERVACIONES
077-2015/SBN SDDI	NICOMEDES HUANCA LAURA	11182054 O.R. CUSCO	FRACCION B, PUEBLO JOVEN SAN BENITO, DISTRITO, PROVINCIA DE CUSCO	CUSCO	154.97	US\$21 610.50	1.- CAUSAL DE ACTIVIDAD POSESORIA, CONFORME AL LITERAL D) DEL ARTÍCULO 77° DEL REGLAMENTO DE LA LEY N° 29151. 2.- PREDIO CON CERCO Y CUSTODIA POR PARTE DEL ADMINISTRADO, CON EDIFICACION EN ADOBE. 3.-ZONIFICACION : E1 .

La oposición debidamente sustentada o la propuesta de compra mejorando el valor de venta, la cual debe adjuntar una carta fianza de fiel cumplimiento de oferta por el 10% del valor de la misma, deberán ser presentadas en el local de la SBN, sito en Calle Chinchón N° 890, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima.

SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO INMOBILIARIO